

VISTO

La solicitud de designación de la Lic. Sara Inés Carpio en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva a cargo de la cátedra Lenguaje Visual y Escolaridad II, correspondiente al tercer año del Profesorado en Educación Plástica y Visual, y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Carpio se desempeña en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra Lenguaje Visual y Escolaridad I, del Profesorado en Educación Plástica y Visual, y en 2018 dictó el seminario "Las Artes Visuales en contextos no formales".

Que a fs. 1 el Coordinador de Profesorados informa que el cargo se proveerá afectando partida disponible del Departamento Académico de Artes Visuales, la cual se propone se utilice para la cobertura de cargos en distintas asignaturas de modo alternado, razón por la que no se solicita su llamado a concurso, aclarando además que esta situación es transitoria e intenta responder a las necesidades de implementación de los planes de estudio de los profesorados y que a la fecha no se cuenta con partida genuina para dicha cátedra.

Que en sesión ordinaria del 1º de julio de 2019 se aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Directivo.

Por ello,

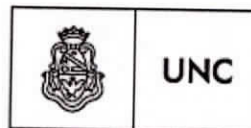
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar de modo directo e interino a la Lic. Sara Inés CARPIO, Legajo Nº 39.250, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva a cargo de la cátedra Lenguaje Visual y Escolaridad II, correspondiente al tercer año del Profesorado en Educación Plástica y Visual, desde el 1º de agosto de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2º: La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/1995.

2019
Año de la
exportación



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0030711/2019

ARTÍCULO 3°: La docente mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, al Coordinador de Profesorados y a los Departamentos de Personal y Sueldos y Asuntos Académicos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº: 0145

GRC/PAC


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes – UNC




Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba